



Antecedentes históricos del Departamento de Trabajo Social y Psicología en el Poder Judicial

Matilde González, Carlos Ledezma, Jeannette Ortiz

Resumen

El presente artículo tiene como finalidad dar a conocer el surgimiento y desarrollo histórico del Departamento de Trabajo Social y Psicología en el Poder Judicial. Su crecimiento responde a los cambios sociales, doctrinales de nuestra sociedad que se plasman en la legislación y en los códigos vigentes.

Introducción

Este artículo fue elaborado en equipo, base fundamental de la estructura organizacional del Departamento de Trabajo Social y Psicología que se basa en los equipos de trabajo por programa. Su objetivo es presentar la trayectoria histórica del Departamento de Trabajo Social y Psicología, que en estos cincuenta años ha logrado un incremento de más de un doscientos por ciento en su crecimiento y que mantiene una retroalimentación constante del quehacer profesional con el aporte de todos y todas las profesionales de Trabajo Social y Psicología.

El Trabajo Social nace en el Poder Judicial con la creación del Primer Juzgado Tutelar de Menores, Decreto N° 1844 del 7 de Marzo de 1955. En esta misma fecha, la Corte Plena designa en propiedad a la funcionaria Fe Esquivel Huertas, Visitadora Social, con la función de realizar labor educativa con los menores infractores.

En 1959 y 1961, en sesiones de Corte Plena se nombran dos Asistentes Sociales y el 6 de Enero de 1962, a Fernando Segura Herrera como Jefe de los Trabajadores Sociales.

El 21 de Diciembre de 1963, la Asamblea Legislativa de Costa Rica, decretó la Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores N° 3260, (publicada en La Gaceta N° 6 del 9 de Enero de 1964), en cuyos artículos números 15, 19, 20 se estableció que el Departamento de Trabajo Social adscrito al Juzgado Tutelar de Menores estaría integrado por el número de Trabajadores Sociales requerido para el normal funcionamiento del Juzgado. Desde sus inicios se consolidó como un departamento profesional constituido por 8 Trabajadores Sociales e inició funciones en la provincia de San José.

En el año 1974 se asignan plazas de Trabajo Social para atender las provincias de Cartago, Heredia, Alajuela, Guanacaste, Limón y el cantón de Pérez Zeledón.

En ese período el rol del profesional en Trabajo Social era asistencial, respondía su accionar a la Doctrina de la Situación

Irregular que a su vez era el fundamento de la Ley Tutelar de Menores. Esta doctrina consideraba al menor infractor como objeto de protección y el Juez representaba una figura paternalista que aplicaba Medidas Tutelares para su resocialización. La protección social y legal era competencia de la Jurisdicción de Menores y el estudiado se consideraba inimputable. El profesional en Trabajo Social valoraba el riesgo social de niños, niñas y adolescentes con las siguientes intervenciones:

- Investigación exploratoria en cuanto a la condición socio familiar así como el comportamiento del estudiado o estudiada mediante entrevistas a los infractores y a sus padres, información que le permitía al Juez resolver en cuanto a un depósito judicial, internación o libertad.
- Investigaciones sociales y socioeconómicas con el objetivo de indicar al Juez la medida tutelar.
- Planteaba y ejecutaba programas de tratamiento y daba seguimiento a la Medida Tutelar de Libertad Asistida. También rendía informes periódicos de la labor de asistencia que se ejecutaba en otras instituciones con menores internados.

En la década de los 70, como respuesta al replanteamiento ideológico de la profesión (Reconceptualización), se cambia el nombre de Servicio Social a Trabajo Social.

Debe indicarse que por acuerdo de Corte Plena de 1975, se estipuló que este Departamento tenía que cubrir las necesidades que la institución determinara. Por esta razón, se empezaron a recibir solicitudes de otros ámbitos como: el Juzgado Séptimo Civil (hoy Juzgado de Familia) para valorar asuntos relacionados con patria potestad, impugnación de paternidad, adopciones entre otros. Paralelamente también solicitan el servicio otras dependencias judiciales del ámbito jurisdiccional y administrativo, entre ellos el Departamento de Personal, que requería los estudios sociales para

otorgar becas a empleados, pensiones por muerte de jubilados judiciales, conflictos laborales y otros.

Esta situación cambia cuando se conforman equipos de Trabajo Social y Psicología en los Juzgados de Familia del Primer Circuito Judicial y en el Servicio de Salud para los empleados. Sin embargo, hasta la fecha, se atiende materia de familia de las zonas ubicadas en la periferia de la provincia de San José y en todas las Oficinas Regionales del país, así como las referencias de otros despachos judiciales.

En materia tutelar, la función del profesional en Trabajo Social se mantuvo invariable a través de los años hasta la década de los 80 y 90, cuando se comenzaron a gestar cambios importantes a raíz de la promulgación por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) de las Reglas Mínimas para la Administración de Justicia denominadas Reglas de Beijing sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1984); concepción que tuvo como objetivo la Protección a los Niños y Adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo.

Sin embargo, es con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que se define que son sujetos de derechos (1989); que fue ratificada por Costa Rica el 9 de agosto de 1990 y publicada en la Gaceta N° 149. Esta Convención superó la Doctrina de la Situación Irregular y se fundamentó en la Doctrina de la Protección Integral, es decir, las personas menores de edad como sujetos de derechos. En este sentido el adolescente está sujeto a una regulación especial en todos los ámbitos de su desarrollo social, psíquico o jurídico.

También la misma Asamblea de Naciones Unidas aprueba en 1990 importantes documentos sobre los derechos de los niños y adolescentes privados de libertad y la importancia de la prevención de delincuencia en las estrategias de política criminal.

En el Derecho Penal Juvenil se adopta una concepción denominada punitivo-garantista debido a que se le atribuye al adolescente responsabilidad

penal pero se le reconocen derechos que no se contemplaban en la concepción tutelar. Los cambios expuestos en esta doctrina coadyuvaron a la reforma de la Ley Tutelar de Menores del 16 de marzo de 1994, N° 7583, que incluyó la figura del Defensor Público. Respecto al Departamento de Trabajo Social los artículos 20 y 21 de esta ley permitieron continuar con las investigaciones socioeconómicas del menor infractor y su familia, así como con la labor educativa-preventiva de su problemática.

No obstante, se dio un cambio en el rol del profesional en Trabajador Social, quien dejó de ser sujeto en el proceso y en el Estudio Social se omitió la recomendación sobre la Medida Tutelar.

En el año 1996 y con base en la Doctrina de la Protección Integral se promulgó la Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley N° 7576, publicada en la Gaceta N° 82, del 30 de abril.

En esta normativa se separó el Departamento de Trabajo Social como un despacho adscrito al juzgado, que a partir de ese momento se denominó Juzgado Penal Juvenil.

Esta situación propició la independencia del Departamento que fue acordada por el Consejo Superior, presentándose los siguientes cambios:

- Se le ubicó en el ámbito administrativo de la Institución y en el organigrama como dependencia organizacional de la Dirección Ejecutiva.
- Cambio de nombre a Departamento de Trabajo Social y Psicología por la incorporación de dos profesionales en Psicología, según el artículo 93 de la Ley, que se ubicaron en el Primer Circuito Judicial de San José.
- En la estructura organizacional se recalificó la plaza de Jefatura a Jefe Administrativo 2 y la plaza de Supervisor, a Sub-Jefe Administrativo 2.
- Por acuerdo del Consejo Superior, del 13 de Junio de 1996, artículo XCV, se trasladaron las plazas de Trabajadores Sociales adscritos a los Juzgados de Familia y Penal Juvenil del

país (San José, Puntarenas, Limón, Heredia, Cartago, Alajuela, Liberia, Puntarenas y Pérez Zeledón) al Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial en calidad de Oficinas Regionales de Trabajo Social.

Esta coyuntura de transición trajo consigo una notable disminución en la referencia de casos de Penal Juvenil, lo que permitió replantear nuevos programas tomando como referencia las necesidades institucionales, y por ende, un fortalecimiento y proyección de la profesión en el ámbito de la institución en todo el país.

En ese momento histórico se reestructuró nuestra intervención en el Programa Penal Juvenil y con el transcurrir del tiempo se han implementado nuevos programas como los que se detallan a continuación.

PROGRAMA PENAL JUVENIL

Encuentra su sustento en los artículos N° 7, N° 93, N° 89, N° 128 de la Ley de Justicia Penal Juvenil y N° 122 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Objetivo

Atender y valorar psico-socialmente a las personas menores de edad, en conflicto con la Ley de Justicia de Penal Juvenil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, para brindar insumos a la autoridad judicial en la toma de decisiones.

Población meta

Personas menores de edad de 12 a menos de 18 años en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Proceso de intervención

- Atención individual
- Abordaje grupal (Suspensión Proceso a prueba)
- Peritajes Sociales, Psicológicos, Psicosociales

Sub-programa Preventivo-Educativo en Centros Educativos

Nace también el Subprograma Preventivo-Educativo en Centros Escolares. Era dirigido a escolares de quinto y sexto año como apoyo al Programa de Visitas Escolares del Departamento de Información y Relaciones Públicas, se desarrolló y ejecutó también con estudiantes del tercer ciclo de la educación media. Como su nombre lo indica, tenía como objetivos la educación y prevención delictiva de estudiantes de secundaria ubicados en zonas de mayor patología social de la provincia de San José. Este programa desapareció en el año 2000 por el incremento de las referencias de casos y limitación del recurso profesional, no obstante, las Oficinas Regionales colaboran con las unidades administrativas al impartir charlas con un enfoque socioeducativo y preventivo.

Sub-Programa para la atención Grupal de Ofensores Sexuales

Dirigido a jóvenes denunciados por delitos sexuales en el Juzgado Penal Juvenil y que se les ha dictado Suspensión de Proceso a Prueba por un lapso mínimo de un año.

Sub-Programa de Abordaje Grupal Socio-Educativo, Seguimiento y Supervisión en Suspensiones del Proceso a Prueba

Dirigido a jóvenes en conflicto con la ley, a quienes se les ha dictado una Suspensión del Proceso a Prueba, por un período determinado según lo establecido en la Ley de Justicia Penal Juvenil. Con la finalidad de optimizar recurso profesional y el servicio, el equipo Interdisciplinario Penal Juvenil de San José planteó como alternativa la intervención grupal.

Este programa se ejecuta sólo en el Primer Circuito Judicial de San José.



PROGRAMA DE FAMILIA

En 1975 por acuerdo de Corte Plena, se estipuló que este Departamento tenía que cubrir las necesidades que la institución determinara. Por esta razón, se empezaron a recibir solicitudes de otros ámbitos como: el Juzgado Séptimo Civil (hoy Juzgado de Familia) para valorar asuntos relacionados con Patria Potestad, Impugnación de Paternidad, Adopciones entre otros. La referencia de valoraciones sociales se inició en la provincia de San José y luego se extendió en todas las oficinas regionales del país. Hoy día se interviene además a nivel psicosocial y se cuenta a partir de enero 2004 con el primer equipo psicosocial con atención exclusiva de la materia de familia, en el Segundo Circuito Judicial de San José. También desde el año 2002 se dispone de un profesional en Trabajo Social, en Heredia, para atención exclusiva de la materia de familia.

Objetivo

Contribuir desde una perspectiva psico-social en la resolución de los procesos judiciales en materia de familia, mediante el estudio de las condiciones personales, familiares, comunales y contextuales que giran en torno a la complejidad y particularidad de cada caso.

Población meta

Familias en conflicto por pensión alimentaria, régimen de visitas, guarda crianza, insania, utilidad y necesidad, divorcio, declaratorias de abandono, medidas de protección a la niñez.

Niveles de atención

Individual

Proceso de intervención

- Investigación individual
- Investigación socio-familiar
- Investigación comunal
- Peritaje Social
- Peritaje psicológico
- Peritaje psicosocial

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS SUPUESTAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD QUE PARTICIPAN EN UN PROCESO JUDICIAL POR DELITOS SEXUALES

Este programa se aprobó en Sesión Extraordinaria de Corte Plena N° 18-96 del 15 de Julio de 1996 y fue ratificado el 5 de Agosto del mismo año. Se consolidó con la entrada en vigencia en 1998 del Código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo N° 123, así con el Código Procesal Penal que establece los derechos de las personas ofendidas en procesos penales. Surge como respuesta a la necesidad de disminuir la revictimización de las personas menores de edad ofendidas en delitos sexuales. Es en este año que se modifica su nombre a PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA SEXUAL INFANTO JUVENIL.

Objetivo

Desarrollar procesos de valoración pericial y de atención socioeducativa a las personas menores de edad ofendidas por delitos sexuales, con el propósito de fortalecerlas durante el proceso judicial y brindar información a las autoridades judiciales que lo requieran.

Niveles de atención

- Atención socioeducativa
Grupal
- Apoyo a encargados
- Atención inmediata (Fiscalías, Anticipos Juridiccionales de prueba, debates)

Población meta

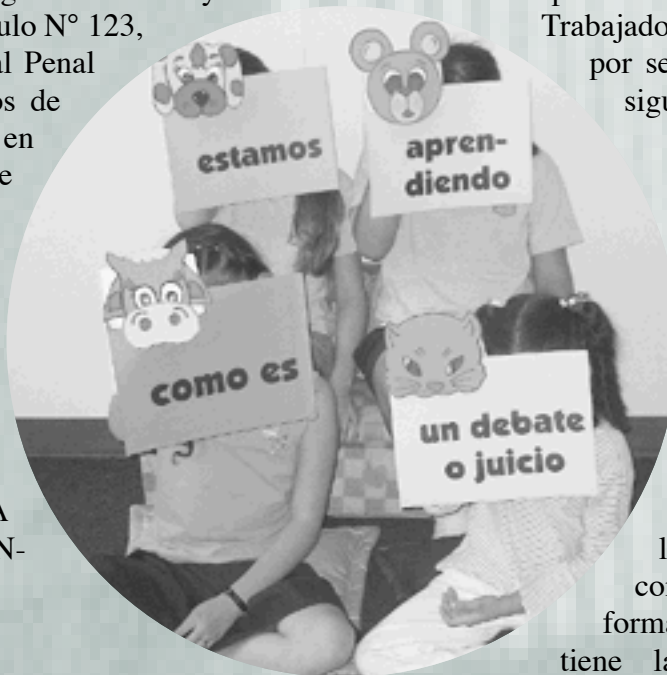
Personas menores de edad ofendidas por delitos sexuales, casos especiales de personas discapacitadas.

PROGRAMA DEL CENTRO INFANTIL

A inicios de 1996 el Departamento de Trabajo Social y Psicología participó activamente en la investigación que permitió formular el proyecto para la creación del Centro Infantil. Como apoyo en estos primeros años se asignó una plaza de técnico administrativo con la función de Directora y otra de conserje que dependen administrativamente del Departamento. También se asignó un Trabajador Social con dos audiencias por semana, que cumple con las siguientes funciones:

- Asesoría y orientación
- Talleres para padres
- Talleres para niños
- Valoraciones socioeconómicas para asignación de becas

Este servicio durante los últimos años se ha consolidado y funciona en forma independiente. Se mantiene la relación administrativa y se contribuye en el aspecto técnico con valoraciones sociales específicas cuando se solicitan.



PROGRAMA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

El 15 de Junio de 1998 Corte Plena acuerda en la Sesión NC 17 el funcionamiento de este equipo constituido por las disciplinas de Trabajo Social y Psicología, que inicia en octubre de ese mismo año en el Primer Circuito Judicial de San José como proyecto piloto. Se adscribe al Departamento en sesión 90-98, del 12 de noviembre de ese mismo año y se consolida como programa en el año 2004. Por la eficacia y eficiencia demostrada se constituyó en pilar fundamental para la creación de otros Equipos Interdisciplinarios en las diferentes cabeceras de provincia y en el cantón de Pérez Zeledón, a partir del año 2004.

Este programa responde al artículo N° 221 del Código Procesal Penal y al 105, 107 c, 112 párrafo segundo y el Transitorio II del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Objetivo

Realizar un dictamen psicosocial forense a personas ofendidas por delitos sexuales y violencia doméstica, según el artículo 221 del Código Procesal Penal.

Tiene como propósito minimizar la revictimización durante el proceso legal.

Niveles de atención

Individual

Proceso de intervención

- Investigación individual
- Dictamen psicosocial forense

PROGRAMA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Inició sus labores profesionales con el Juzgado que lleva este mismo nombre a partir del año 2002 basado en el Código de la Niñez y Adolescencia, específicamente el Transitorio II (Ley N° 7739). Para dar respuesta al Juzgado Especializado de

Niñez y Adolescencia, se conformó un equipo interdisciplinario conformado por un Trabajador Social y un Psicólogo.

Este programa se desarrolla en el Primer Circuito Judicial de San José, en el único Juzgado Especializado en Niñez y Adolescencia.

Objetivo

Realizar valoraciones psicosociales solicitadas por el juzgado especializado de niñez y adolescencia.

Población meta

Familias en procesos legales por declaratoria de abandono, depósitos judiciales y medidas de protección.

Proceso de intervención

- Investigación psicosocial
- Peritajes psicosociales
- Participación en audiencias
- Seguimiento a medidas de protección

PROGRAMA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR

A partir del 2 de Mayo de 1996, entra en vigencia la Ley N° 7586, Contra la Violencia Doméstica, publicada en la Gaceta N° 83 del 2 de Mayo de ese año. Esa Ley establece en el artículo N° 17, el seguimiento de las medidas de protección con la intervención de profesionales en Trabajo Social, lo que permitió al Departamento establecer estrategias de intervención y de seguimiento con las personas afectadas por este fenómeno social.

La atención inicial la asumieron Trabajadores Sociales. El primer Equipo Psicosocial se nombra en el Juzgado Especializado Contra la Violencia Doméstica en los Tribunales de Justicia de Goicoechea a partir de enero de 1999 y en ese mismo año inicia sus funciones otro en Alajuela. En el año 2000 se establecen otros equipos psicosociales en las cabeceras de provincia como Heredia, Cartago, Limón, Puntarenas y en los cantones de San Carlos,

San Ramón, Guápiles, Turrialba, Corredores, Desamparados, Quepos y Hatillo. Estos equipos interdisciplinarios, en esta etapa estuvieron adscritos a los Despachos Judiciales y técnicamente al Departamento. En el año 2002 mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 03-02, artículo VI se trasladaron administrativa y técnicamente al Departamento de Trabajo Social y Psicología.

Objetivos:

Brindar atención a víctimas en procesos legales por violencia doméstica

Realizar peritajes sociales, psicológicos y psicosociales solicitados por la autoridad jurídica

Niveles de atención

- Individual
- Grupal (Socio-educativo)

Proceso de intervención

- Atención inmediata (intervención en crisis, intervención previa al otorgamiento de medidas, levantamiento de medidas de protección)
- Peritajes sociales, psicológicos y psicosociales
- Seguimiento medidas de protección
- Coordinación interinstitucional (Redes de apoyo comunal)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PENA

Las referencias a Trabajo Social para estos efectos, datan de años anteriores por necesidad del Juzgado de Ejecución de la Pena de contar con elementos sociales en la resolución judicial. En el año 2000 se consolidó como programa por el incremento de solicitudes principalmente en Alajuela.

Objetivo

Realizar el peritaje social de la situación actual del privado de libertad, para analizar las posibilidades de reinserción sociofamiliar y sociolaboral.

Fundamentar técnicamente la viabilidad de contención, identificar y analizar riesgo en la reinserción.

Niveles de atención

Individual

Población meta

Personas adultas sentenciados penalmente que desean acogerse

Proceso de intervención

- Investigación individual
- Investigación recurso familiar propuesto
- Investigación recurso laboral propuesto
- Peritaje Social

PROGRAMA DE COMISIONES DE OTROS DESPACHOS JUDICIALES

Con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, se inició la referencia de asuntos relacionados con personas menores, como testigos y ofendidos en procesos judiciales. También se reciben solicitudes de otros Despachos Judiciales relacionadas con personas adultas, de la tercera edad u otras que presentan condiciones de vulnerabilidad.

Anotaciones Finales

Actualmente todos los programas se ejecutan, se ha multiplicado el número de profesionales de 8 en sus inicios a 59 Trabajadores Sociales y 28 Psicólogos.

Nuestra Visión, es la atención de calidad psicosocial a personas adultas, personas menores de edad dentro de un proceso judicial que promueva el crecimiento personal y funcionalidad en la sociedad.

Como Misión, el Departamento de Trabajo Social y Psicología ofrece a las diversas instancias jurisdiccionales las peritaciones necesarias para coadyuvar en el proceso de la administración de

Justicia, sin obviar la atención socio-terapéutica de la población referida de conformidad con las disposiciones legales.

Como objetivo general: Brinda atención a aquella problemática social relacionada con un proceso legal que refieren los Despachos Judiciales del país.

Nuestra labor profesional, por tanto, se constituye en una herramienta de trascendencia para los Operadores de Justicia, lo que significa un reto y un compromiso de continuar fortaleciendo nuestra profesión en el Poder Judicial.

Bibliografía

Convención de los Derechos del Niño (1989).
Código de la Niñez y la Adolescencia (1998)
Código Procesal Penal (1998)

Departamento de Planificación, *Informe de requerimiento de equipo para el Juzgado Tutelar de Menores* (1993).

Departamento de Trabajo Social y Psicología. *Manual de Procedimientos* (1996).

Departamento de Trabajo Social y Psicología *Programa de Atención a las supuestas víctimas menores de edad que participan en un proceso judicial.* (1996).

Departamento de Trabajo Social y Psicología. *Manual de Funciones y Procedimientos* (1997).

Departamento de Trabajo Social y Psicología. *Manual de Funciones y procedimientos Programa de Atención a Menores Víctimas de Abuso Sexual* (1997).

Departamento de Trabajo Social y Psicología. *Programa Preventivo sobre delincuencia juvenil para estudiantes de tercer ciclo* (1997).

Departamento de Trabajo Social y Psicología. Programa de Atención menores Víctimas de Abuso Sexual. Sistematización de la experiencia (1998)

Departamento de Trabajo Social y Psicología. *Resumen de Programas* (1999- 2000)

Ley Contra la Violencia Doméstica No 7586 (1996)

Ley de Justicia Penal Juvenil No 7576 (1996)

Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores No 3260 (1964).

Ley Tutelar de Menores No 7583 (1994)

Naciones Unidas. *Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia* (1984).

Sesión de Consejo Superior No 70-96.

Sesiones de Corte No 17-98. Sesión 90-98.

Tiffer Carlos. *Proyecto de Ley de Justicia Penal Juvenil* (1995)

Vicente Salazar Rodolfo Vicente. *Interés Superior del Niño* (2001)